

8.000 11/12

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.939.-

Núm. 2.831.-

APELLIDOS

NOMBRE

COLAS

PEDRO

APODO

CALZADAS

FILIACION .....

REFERENCIA .....

Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Teruel

Augusto Mallen Romo, de mayor edad, casado, labrador y vecino de Aliaga, a V.E. respetuosamente expone : Que en este pueblo viven hoy, los siguientes individuos indeseables :

1º - Vicente Iranzo ( e ) Masagares, casado, jornalero, que era el presidente de la U. G. T. en Aliaga y primer director de los socialistas durante el dominio rojo, de conducta francamente antirreligiosa.

Antes de nuestro glorioso Movimiento y en las elecciones de 1936, hizo gran propaganda en favor de la candidatura del Frente Popular arrastrando cuantos votos pudo a favor de la candidatura de izquierdas. Durante el dominio rojo en la Val de Jarque, dio algunos mítines propagando el socialismo.

Al escaparse Jose Aznar la Cueva, significado derechista, preso hoy de los rojos, fue a buscarlo con tres individuos armados por las masias del termino.

2º - Tomas Mateo Burillo, fue del Comité rojo de Aliaga actuando en las requizas que se hacian en las masias de dicho pueblo, hizo propaganda en las elecciones de 1936 a favor del Frente Popular. Tambien fue a perseguir al Sr Aznar.

Dirigio como encargado los trabajos de fortificacion roja en Veldsconajos.

Cobro las multas que los rojos pusieron en Aliaga, como persona de la confianza de estos.

3º - Pedro Golas ( a ) Calzadas, fue tambien del Comité rojo de Aliaga perteneciendo a su Ayuntamiento durante toda la Republica. Recogio las armas a las personas de derechas de diversas masias, entre otras al que suscribe, hizo tambien propaganda en las elecciones de 1936 a favor del llamado Frente Popular

Y como la presencia de tales sujetos en el pueblo yare los sentimientos de los que somos afectos a la Causa Nacional, pongo lo que sucede en Aliaga en conocimiento de V. E. para que proceda en justicia

Teruel 27 de Marzo de 1939 - 111 Año Triunfal

*Augusto Mallen*

Excmo Señor

Don Manuel  
Alisa

En contestación a su escrito de la  
Sección de Orden Civil N.º 1689,  
por el que interesa informe a ese Gobier-  
no Civil sobre los hechos que se le imputa-  
rán en denuncia presentada por Auque-  
to Wallén, contra el vecino de esta villa  
Tomás Mateo Bunillo. Tengo el honor  
de participar a V.E. que dicho individuo  
es de 52 años de edad, casado, sin profesión,  
natural y vecino de esta villa.

Es cierto formó parte del Comité revolu-  
cionario y fue por las marías haciendo  
el reclutamiento de granos y ganado, al ob-  
jeto de dejar sin tanto por ciento para  
las tropas rojas, requisas que se lleva-  
ban a efecto por este procedimiento.

Debe haberse propagado en las elec-  
ciones del año 1936 para el frente pu-  
blico por ser esta su ideología, como  
figuralmente en la brasa del Señor Or-  
fina. También cobró multas que los  
rojos impusieron en el pueblo.

Debe ser significativo a V.E. que este  
individuo con fecha 29 de Mayo del 1938  
fue detenido por el que suscribe, por un

- aetuseión y con el atestado instruido al efecto fue entregado al Señor Jefe Militar en aquella época en esta plaza y en Consejo de Guerra celebrado en esta villa fue puesto en libertad.

Con cuantos datos puedo dar a V.E. con respecto a la denuncia presentada contra el vecino de esta villa Tomás Mateo?

Dios guarde a V.E. muchos años  
Salipa 11 de Abril de 1939  
año de la victoria

Excmo Señor  
El Brigada  
D. Pedro Poye  
de la  
16

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia

Comand  
Almige

Excmo Señor

En contestación a un escrito de la  
Sección de orden Público Nº 1689  
por la que interesó informarse a este  
Gobierno Civil sobre los hechos  
que se le imputan en denuncia  
presentada por Augusto M. de  
Ull, contra el vecino de esta villa  
Vicente Brausa, a. M. Oregana,  
Cuyo honor de participar a  
V. E. que dicho individuo es de  
38 años de edad casado por  
vidua natural y vecino de esta  
villa. Es cierto que fue Presi-  
dente de la U. R. E. de izquierda  
desde antes del movimiento, parte  
necesario al frente popular, algo in-  
migrado y desde luego le gusta  
poco ir a misa. Antes del mo-  
vimiento era de la mínima idio-  
logía, pudo hacer poca pro-  
paganda en las Elecciones del  
año mil novecientos treinta y  
seis, por ser persona poco vi-  
sible y de escasa cultura y  
poco dinámico.

Las Autoridades de Saragosa  
de la Val no tienen noticias



de que este sugeto diera entones, en tan poco  
el que escribi, durante la dominacion roja  
propagando el Socialismo, aunque con el tiempo  
en de otras ideas.

En cuanto a la leona de Jui es no un union  
de tres cujitos armados no se ha podido averi-  
guar la veracidad de este hecho, aunque pudiese  
ser cierto por que recibio a leonarte todos los que  
preferaban estas ideas; debiendo significarle a  
V.E. que este individuo, fue detenido por el que ces  
cribe, por un detencion, durante el movimiento en 25  
de Mayo de 1978, y con el detenido instantido al efecto  
fue puesto a disposicion del Sr. Juez Militar en aque-  
lla época en esta Plaza, y en Consejo de Guerra  
celebrado en esta villa fue puesto en libertad;

Con los datos que puedo dar a V.E. con  
respecto a la denuncia presentada contra el accion  
de esta villa Vicente Troncoso Marin.

Dios Pura a V.E. un a s.

Ahaga 12 Abril 1979

Unos de la Victoria

Edmundo Puro  
El Cuadrado  
Cesario Puro

De elera

Edmundo Puro Gobernador Civil de la  
provincia

R. 1689

5

Para que con devolución del mismo se sirva informar a este Gobierno Civil sobre los hechos que a cada uno se le imputan, así como de la conducta y antecedentes políticos-sociales de ellos, adjunto remito a Vd. denuncia recibida en este Centro contra varios vecinos de esa localidad, debiendo emitir los informes por separados, y haciendo constar la fialiación completa de cada uno.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Teruel 4 de Abril de 1939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de

ALIAGA.-

Excmo Señor

Benel  
Aliaga

En contestación a su escrito de la Sección de orden Judicial N.º 1689 por la que intereso informe a ese Gobierno Civil sobre los hechos que se le imputan en denuncia presentada por Augusto Mallén contra el vecino de esta villa Pedro Salas (alias) "Salradas".

Cumplo el honor de participar a V.º que dicho individuo es de 62 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa.

Es cierto que fue miembro del Comité revolucionario, y fue por las mismas razones o cuenta de gravos y ganado para dejar un tanto por efecto para las tropas rojas, requisas que se llevaron a efecto por este procedimiento.

También fue concejal del Ayuntamiento durante la república, y requisó armas a las personas de derechas, haciendo también alguna propaganda en las elecciones celebradas en el año 1936 en favor de las izquierdas.





- bieuolo significar a V. E. que este sujeto por su actuación durante la dominación oca, y en 29 de Mayo del año 1938 fue detenido por el que suscribe y con las diligencias correspondientes, fue puesto a disposición del Juzgado Militar en aquella época en esta Plaza, celebrado el Consejo de Guerra en esta villa, este sujeto fue puesto en libertad.

Con estos datos puedo dar a V. E. con respecto a la denuncia presentada contra el vecino de esta villa Pedro Colás y que me honro en devolver a V. E. según me ordena

Dios guarde a V. E. muchos años  
Paliaga 11 de abril de 1939  
año de la victoria

Excmo Señor

El Brigada  
Creador pora  
de un  
17

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia

GOBIERNO  
NACIONAL